



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (SEVILLA).

HACE SABER:

Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija el día 01 de octubre de 2025, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 09/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario número 01/2025, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Alta en Aplicación de Gasto

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importes
341.48	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CLUB DEPORTIVO ÉCIJA BASKET CLUB PARA PROYECTO “TECNIFICACIÓN DEPORTIVA EN BALONCESTO”	5.990,00 €
TOTAL		5.990,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectúa con baja de créditos de otra aplicación del presupuesto vigente que se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
231.120.04	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL FUNCIONARIO ZBTS	5.990,00 €
TOTAL		5.990,00 € €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín



Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 11/11/2025
HASH: 29648d3074311e7e23ee4a4a2a9a8